



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **08** DE

(15 NOV 2017)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 1815 de diciembre 7 de 2016, "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2017" y el decreto No. 2170 de diciembre 27 de 2016, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: "*Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas*".

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1993 estipula que: "*Con el fin de desarrollar el presente artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada*".

Que con base en la Resolución Ordinaria No. 0210 del 25 de septiembre de 2017 "por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2017 a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL" por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$38.812.434.00)** y la Resolución Ordinaria No. 0634 del 9 de octubre de 2017 "Por la cual se corrige la Resolución Ordinaria No. 0210 del 25 de septiembre de 2017 se le ordena pagar la tarifa de control fiscal 2017.

Que, el ordenador del gasto fue notificado de la Resolución 0210 del 25 de septiembre de 2017, vía correo electrónico el día ocho (8) de noviembre de 2017.

Que una vez revisados los compromisos a 31 de octubre de 2017, se tiene un saldo en el rubro de CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$28.740.282.00)** por lo que se hace necesario apropiar recursos para garantizar el pago estipulado en el artículo 4 de la Ley 106 de 1993.

Que el rubro Servicios Personales Indirectos, se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **DIEZ MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.072.152.00)**.

Que se hace necesario apropiar recursos en el rubro A-3-2-1-1 "Cuota Auditaje CONTRANAL" por la suma de **DIEZ MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.072.152.00)**; para cubrir el compromiso de la tarifa de control fiscal 2017 con destino a la Contraloría General de la Republica.

Continuación del Acuerdo por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2017

2

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el día 15 de noviembre del 2017, se autorizó hacer el traslado respectivo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	20	10.072.152.00	10.072.152.00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	20	10.072.152.00	0.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	20	10.072.152.00	0.00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20	10.072.152.00	0.00
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	0.00	10.072.152.00
A	3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	20	0.00	10.072.152.00
A	3	2	1			ORDEN NACIONAL	20	0.00	10.072.152.00
A	3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	20	0.00	10.072.152.00
						TOTAL		10.072.152.00	10.072.152.00

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley No. 1815 de 2016 y el artículo 21 del Decreto No. 2170 de 2016, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el artículo primero a cada rubro presupuestal de acuerdo a las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los

15 NOV 2017

La Presidenta del Consejo Directivo,

Paula Teresa Garcia Machado
PAULA TERESA GARCIA MACHADO

El secretario del Consejo Directivo

Edgar Mauricio Lopez Lizarazo
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Revisó: Carmenza Rojas Rojas. Vicerrectora Administrativa y Financiera
Proyectó y Elaboró: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Área de Presupuesto